

RESOLUCIÓN CS N°

291 / 15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

30 JUL 2015

Expediente N° 14254/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 265/09, por la cual se crea la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE GAS NATURAL – bajo dependencia académica de la Facultad de Ingeniería; a la vez que se ratifica su correspondiente Plan de Estudios mediante ANEXO I, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 102/15, resolvió prorrogar hasta el 31 de julio de 2016 la vigencia del Plan de Estudios 2009, y tiene por finalidad la presentación y defensa de Trabajos Finales o Monografías por parte de los cursantes que hayan aprobado y abonado la totalidad de los módulos.

Que asimismo, mediante el Artículo 3° de dicho acto administrativo se modifica las especificaciones sobre el "Trabajo Final o Monografía" contenidas en el referido Plan de Estudios.

Que a fojas 271 vta. Secretaría Académica de la Universidad informa que no tiene objeción alguna que formular a lo resuelto por el Consejo Directivo de la citada Facultad.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

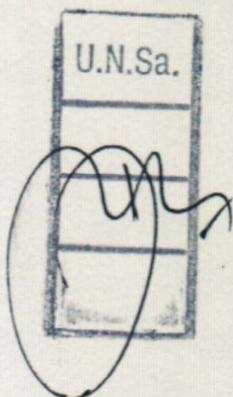
Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 192/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Especial del 30 de julio de 2015)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Artículo 3° de la Resolución N° 102/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a las partes interesadas. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA